

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional y el informe secretarial de fecha 31 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la copia del registro civil de nacimiento del señor ARNULFO OVALLE RODRIGUEZ (q.e.p.d.).

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados se notificaron del auto admisorio de la demanda, tal y como consta con los documentos remitidos el 8 de febrero de 2021 y en término concedido guardaron silencio.

3. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

3.1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de ARNULFO OVALLE RODRIGUEZ, al abogado FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ ¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

4. Por lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud de proferir sentencia anticipada.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 145 el a la hora de las 8:00 a.m.

15 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

¹ Dirección de notificación del abogado FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ: Calle 12B # 9 –20 oficina 512; Correo Electrónico asesoriasjuridicasfb22@gmail.com Teléfono 304 409 8152.

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5793d57e6b127e2039a92c48849cbb32ddaa4eabce26a57c3414b8258c54005**
Documento generado en 14/09/2021 02:43:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**